

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 256

PRIMERO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba la relación de 42 (cuarenta y dos) jóvenes que integrarán el 18° Parlamento de la Juventud 2026, de conformidad con la convocatoria aprobada en 2026, en los siguientes términos:

#	Nombre
1	David Gilberto Hernández Ramírez
2	Jesús Manuel Delgado Ibarra
3	Derek Alberto Quiroz Acuña
4	Luis Roberto Alcalá Martínez
5	Isac Daniel Funes García
6	Elva Estrella Sáenz Hernández
7	Debany Marisol Loya Rodríguez
8	Dayra Yamileth De La Garza Alemán
9	Diana Monserrat Guevara Sánchez
10	Ángel Miguel López Muñoz

#	Nombre
11	Nancy Guadalupe Hernández Hernández
12	Edgar Nicolás Hernández Hernández
13	Alejandro Vega García
14	Devany Yamileth Pérez García
15	Luz Valeria Valdez Peña
16	Rubén Saúl Rodríguez Pérez
17	Santiago Gael García García
18	Christian Yahir Cazares González
19	Jonathan Jacob Ovalle González
20	Carla Yuliana Martínez Quiroz
21	Josué Ismael Pérez Martínez
22	Selena Janeth Castillo González
23	Danna Jurisa Quintero Coronado
24	Paola Trujillo Sandoval
25	Montserrat Yoselin Yáñez Vázquez
26	Thelma Angélica De La Garza Montfort
27	Carlos Cuauhtémoc Galván Acevedo
28	Neydi Rubí Cantú Hernández
29	Daniela Carolina Armendariz Aviña
30	Pablo Vázquez Marín
31	Yulian Alexander Gaona Casas

#	Nombre
32	Alejandra Elizondo Trejo
33	María Fernanda González Rodríguez
34	Enrique García Rangel
35	Sofía Gabriela Sepulveda Chávez
36	Guillermo Morales Romo
37	Gabriela Darely Barbosa González
38	Estrella Leilani Méndez Carvajal
39	Sara Luz Miranda Candanosa
40	Patricio Ramos Nabte
41	Diego Gerardo Mendoza Laredo
42	Emilio Cuadra Escalera

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 257

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción IV y el artículo 20 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que propongan a personas jóvenes de entre 12 a 29 años, que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por conductas o dedicación que sean un ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, para que reciban la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León, en su categoría Juvenil.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Juventud. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono, y
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

A) Acta de nacimiento;

B) Copia de credencial de elector o pasaporte vigentes; tratándose de personas menores de edad, acta de nacimiento, CURP y documento de identificación escolar o equivalente que permita acreditar su identidad;

C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública,

D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura.

E) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

F) En el caso de instituciones, el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúe en su representación.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, las segundas siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en el artículo 19 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el 09 de octubre de 2026, en días hábiles de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Juventud reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Juventud, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las propuestas de candidaturas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez recibidas las propuestas por la Comisión de Juventud, ésta procederá al análisis, estudio e investigación de los candidatos valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, y una vez realizada la ponderación anterior, la someterá al Pleno para su aprobación.

OCTAVA. La ceremonia de entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Juventud, a través del correo electrónico comisiondejuventud@hcnl.gob.mx.

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 258

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1, fracción V, y los artículos 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y a las organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a presentar propuestas para otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” en su categoría de Periodismo.
Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos. Dicha carta habrá de estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, mencionando la calidad de su representación, así como por personas físicas que propongan a una candidata o candidato, y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono;
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos, y
- e) En caso de instituciones, el documento que acredite la personalidad jurídica de quien actúa en su representación.

II. Datos generales de la candidata o candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono, y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la candidata o candidato son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;
- b) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada;
- c) Curriculum Vitae ampliado y versión pública (sin datos sensibles, como teléfonos, correo, foto, edad);
- d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los méritos de la candidatura.
- e) Carta de aceptación de la persona propuesta en la que autorice la publicación de su información en versión pública.

V. Sólo podrán registrar candidatas o candidatos las instituciones o personas físicas; en el caso de personas físicas, deberán estar respaldadas y firmadas por al menos tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán autopropuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales, las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatos o candidatas, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de las candidaturas a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León, serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado

en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 13 de octubre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

QUINTA. En caso de omitir alguna documentación, la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, por conducto de su Presidencia, deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes para que en un término de tres días hábiles a partir de su notificación den cumplimiento al apercibimiento.

SEXTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Currículum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Una vez que la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas y los candidatos, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona que será homenajead.

OCTAVA. La Medalla será otorgada a una sola persona periodista y entregada por la Presidenta del Congreso en Sesión Solemne, durante el mes de octubre del año en curso.

NOVENA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión, a través del correo c.bienestar.dh.pciya@hcnl.gob.mx

DÉCIMA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en las redes sociales y el portal de internet del Congreso y en al menos un periódico de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 259

Único.- El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, así como el Decreto No. 089 de la Septuagésima Séptima Legislatura de fecha 11 de marzo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial No. 040 del 28 de marzo de 2025, el cual en su artículo 1 fracción VI y el artículo 29 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual se establece que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable emitirá Convocatoria para la entrega de la medalla en su categoría Medio Ambiente en Sesión Solemne durante el mes de octubre de cada año.

Por lo tanto, se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las Instituciones Académicas y Organizaciones públicas y privadas que residan en el Estado de Nuevo León, a quienes se hayan distinguido por su compromiso y entrega en

realizar acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones, mencionando la calidad de su representación y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución o personas físicas promovente:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono;
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos,
- E) En el caso de instituciones, el documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que actúa en su representación.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;

- B) Edad o establecer el año de la fundación en su caso de ser una institución u organización;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidatura son los siguientes:

- A) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada y en caso de ser una institución u organización, se requiere el acta constitutiva, así como en su caso una identificación de su representante legal;
- B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación con fotografía previamente cotejada, así como de quienes promueven;
- C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura, y
- E) Carta de los candidatos en los que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, en su categoría Medio Ambiente, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

TERCERA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 15 de octubre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

CUARTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

QUINTA. Una vez que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

SEXTA. La Medalla será otorgada a una sola persona y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 32 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1561.

OCTAVA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 30 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 901

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana y del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, realicen en el tramo Estatal del Boulevard Heberto Castillo Martínez-Carretera a García que se localiza en el municipio de García, lo siguiente:

- I. Se elabore e implemente un plan de diagnóstico, prevención, señalización, control de riesgos y mejoramiento de la infraestructura, con el objeto de disminuir la incidencia de accidentes.
- II. Se ejecuten de manera urgente acciones de rehabilitación de pavimento, reposición y mantenimiento de señalamiento, y equipamiento vial.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de septiembre del 2026

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Cecilia Sofía Robledo Suárez